

DECRETO-LEY N° 987

Ampliando el plazo de concesión acordado a la “Cooperativa Eléctrica de Azul Limitada”

La Plata, 29 de enero de 1958.

Visto el expediente 2.200-24.389, año 1957 y su agregado 2.200-24.389, alcance 1º, del mismo año, por los que el Comisionado Municipal de Azul solicita la aprobación de un decreto-ordenanza sobre prórroga y ampliación del plazo de concesión acordado oportunamente a la “Compañía de Electricidad de Azul Sociedad Anónima”, hoy “Cooperativa Eléctrica de Azul Limitada”, y—

Considerando:

Que la medida propugnada lo es con el propósito de allegar una solución del grave problema eléctrico que desde hace tiempo afronta la ciudad de Azul.

Que dicha solución no es otra que la de reconocer y asegurarle el carácter de prestataria de dicho servicio a la Cooperativa que a tal efecto se formara en dicha ciudad, la que al hacerse cargo de los derechos y obligaciones de la ex “Compañía de Electricidad de Azul Sociedad Anónima”, lo ha hecho con el loable propósito de asegurar, mejorar y llevar el citado servicio al grado de eficiencia que tan floreciente población requiere.

Que en virtud de tal propósito es que, mediante este reconocimiento, podrá realizar las gestiones necesarias para poder concretar a muy breve plazo la construcción de una nueva usina, en virtud de las exigencias de orden bancario.

Que la Honorable Comisión Asesora del distrito se ha expedido favorablemente sobre esta solución propuesta, criterio compartido por la población en general de esa ciudad.

Que dicha medida se encuadra también, dentro de la política cooperativista que ha apoyado y estimulado el Gobierno de la Intervención Federal.

Que por otra parte, la Municipalidad no sólo es la principal accionista de la Cooperativa sino que por sus estatutos interviene también en el gobierno de la misma.

Por ello, y sobre la base de los informes presentados por la Dirección de Electricidad y Mecánica, y los dictámenes del Asesor

Letrado de la Dirección de Asuntos Municipales y el Asesor General de Gobierno, el Interventor Federal en la provincia de Buenos Aires, en ejercicio del Poder Legislativo —

DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º Autorízase al Comisionado Municipal de Azul, para prorrogar y ampliar hasta el día 31 de diciembre de 1965, el plazo de concesión acordado a la “Compañía de Electricidad de Azul Sociedad Anónima”, hoy Cooperativa Eléctrica de Azul Limitada”, por Ordenanza número 323, del año 1939, como así también ampliar el artículo décimotercero del contrato concesión, de conformidad con lo que se establece en el decreto-ordenanza obrante a foja 3 del expediente 2.200-24.389/1957, rubricada por la Dirección de Asuntos Municipales.

Art. 2º Dése cuenta oportunamente a la Honorable Legislatura.

Art. 3º El presente decreto-ley será refrendado por todos los ministros en Acuerdo General.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y, a sus efectos, vuelva al Comisionado Municipal de Azul.

BONNECARRERE.

JUAN R. AGUIRRE LANARI, E. CORTÉS,
JAIME E. RUIZ, RODOLFO A. EYHERABIDE,
E. Z. DE DECURGEZ, A. R. REYNAL O'CONNOR,
